

REFUGIO EN CALLE ESPADA

SITUACION: CALLE ESPADA, 22 BARRIO: 2-LA XEREA DISTRITO: 1-CIUTAT VELLA CÓDIGO: BRL 01. 02. 20 CATEGORIA: SITIO HISTORICO DE INTERES LOCAL	BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)
---	---------------------------------------

1. IDENTIFICACION:

REF. CATASTRAL VIGENTE: 6230407

Coordenadas UTM: X= 726.309,01
 Y=4.373.046,02

CART. CATASTRAL 401-17-III

SUPERFICIE: 267 M2



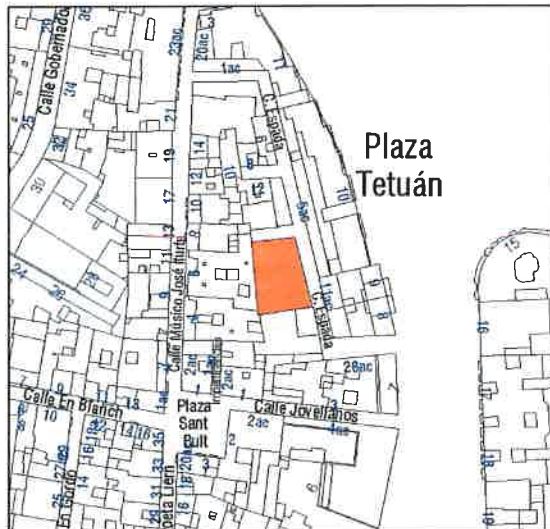
Foto aérea 2008 SIGESPA con ámbito arqueológico propuesto o refugio

2. IMPLANTACION:

TITULARIDAD: Privada
TIPO DE YACIMIENTO: URBANO
ADSCRIPCION CULTURAL: Época Contemporánea
INTERVEN. REALIZADA: Ninguna
CONSERVACION: Buena. Con humedades
RIESGO DESTRUCCION: Poco riesgo
USO DOMINANTE: EL (Sist. Local de Espacios Libres)
USO DOM. PROPUESTO: Museístico-Educativo
LOCALI. CRONOLÓGICA: 1937

3. CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS Y PATRIMONIALES VIGENTES:

PLANEAMIENTO: MODF. PEPRI SEU-XEREA [BOP 05-02-03].
HOJA PLAN GENERAL: 34
CLASE DE SUELO: SU
CALIFICACION: CHP-121 (Conjunto Histórico Protegido)
PROTECCION ANTERIOR:
OTROS: Nº Archivo: MP1575



Parcelario Municipal 2009 SIGESPA con ámbito arqueológico propuesto o refugio



31 MAY 2013

REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA

CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Ordenación Estructural

REFUGIO EN CALLE ESPADA



4. REFERENCIAS HISTORICAS:

El periodo bélico que supuso la Guerra Civil española planteó la necesidad de dar protección a la población civil de la ciudad de Valencia. Para ello se va a primar la construcción de refugios antiaéreos localizados tanto en centros públicos, fundamentalmente colegios, como en edificios particulares.

La Junta de Defensa Pasiva, creada por el Ministerio de Defensa el 22 de junio de 1937 fue el organismo encargado de la construcción de refugios antiaéreos. Se llegó a editar un folleto dando instrucciones para la construcción de los mismos y detallando mediante planos sus características fundamentales. Así, los refugios de nueva planta se construyeron intentando ajustarse al modelo prefigurado. Este hecho resulta muy evidente en los refugios escolares, donde se utilizan los mismos planos para todos ellos, cambiando el nombre del centro. En cuanto a los refugios particulares, la variación es mucho mayor, encontrándose soluciones muy distintas en función de las características de los solares donde se construyen.

Los refugios realizados a expensas de la Defensa Pasiva de la Ciudad fueron 41, tenían utilidad pública y estaban a disposición de todos los ciudadanos. En el año 1938, se dividió el casco urbano de Valencia en dos zonas para la construcción de refugios: la zona centro y la del ensanche y había 101 refugios en total, solicitándose unos 8 más en el mes de agosto de ese mismo año.

Los proyectos de construcción se presentaban en el Ayuntamiento y constaban de una memoria técnica y planos a escala de la planta, alzado y secciones de los mismos.

La distribución de los refugios en Valencia no fue homogénea, concentrándose la mayoría de ellos en el centro de la ciudad. También hay constancia de refugios en Massarrochos, Castellar, Marchalenes o en Patraix, pero no existe una lista oficial que permita saber con exactitud el número total de refugios construidos.

El listado más completo es el que aparece en el periódico *La Fragua Social*, de febrero de 1937, que identifica 77 refugios con su dirección y número de plazas. El estudio realizado por F. Taberner en el año 2002 consultando principalmente la documentación del Archivo Municipal, permite ampliar el número hasta 258.

La función principal del refugio era la de amortiguar el impacto de los proyectiles que se lanzaban desde los aviones. Por una parte debe neutralizar una acción directa que dependía del peso de la bomba y de la metralla producida por la explosión, y otra derivada de la anterior, que era la protección de los efectos de la onda de explosión. Ello supone que el refugio disponga de una importante capa de protección en el techo construida mediante celdas de hormigón que se disponen en dos o más hiladas para actuar como amortiguador. Las celdas se rellenan en ocasiones con arena o, en algunos casos, algas para acentuar ese efecto. Por debajo se ponía el elemento más resistente formado por una losa de hormigón armado de 70 cm. de espesor como mínimo.

Constructivamente se distinguen dos modelos de refugios: el abovedado y el adintelado.

El modelo abovedado está pensado para construirse principalmente en jardines o patios de escuelas. Parten de unas medidas básicas de 14 x 28 m. y mayoritariamente son subterráneos, accediéndose al mismo mediante rampas o escalera dispuestas en los vértices contrapuestos, de manera que los accesos queden lo más separados posibles entre sí.

Sobre la bóveda se construía una gruesa capa de hormigón armado, y sobre ella, una capa de amortiguación del mismo material, quedando la cubierta plana a nivel de la calle. No obstante existen refugios que no están totalmente enterrados y la parte de protección sobresale unos dos metros sobre el nivel del suelo, posiblemente debido a problemas de excavación por el nivel freático.

El modelo adintelado se construyó mediante una losa de hormigón armado sustentada por robustos pilares. Las rampas de acceso siguen las mismas directrices que el modelo abovedado.

En ambos modelos se disponía de sistemas de ventilación con salidas a la superficie o también mediante ventilación forzada con maquinaria perfectamente calculada. En algunos casos había estancias de wc y cocina. También había bancos corridos construidos de obra con mampelán de madera o hierro adosados a las paredes que se utilizaban para sentarse la gente durante los bombardeos.

Exteriormente el refugio se marcaba mediante un rótulo con letras *Art Decó* que era fácilmente reconocible por la población.

Del gran número de refugios existentes en Valencia (tanto privados como públicos) la mayoría han ido desapareciendo con la construcción de nuevas edificaciones.



REFUGIO EN CALLE ESPADA

GENERALITAT VALENCIANA
 CONSELLERIA D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT
 ABROBACIÓ DEFINITIVA POR RESOLUCIÓ DE

FECHA 20 FEB. 2015 DE LA

5. REFERENCIAS TECNICAS:
 HBLE. SRA. CONSELLERA

D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT

Capacidad: 380 personas

Este refugio pertenece al modelo adintelado, formado por un rectángulo cubierto por una gruesa losa de hormigón sustentada por robustas columnas cuadradas que se ensanchan en la parte alta, en la unión con el techo. Tiene banco corrido para sentarse en las paredes perimetrales y alrededor de los pilares. Conserva indicios de la maquinaria y tuberías para la renovación del aire. Actualmente las paredes están llenas de pintadas y tiene bastante humedad.

En la fachada conserva las dos puertas de acceso a nivel de calle que daban a las escaleras. Sobre una de ellas aún se puede adivinar los restos de las letras REFUGIO. La oculta ubicación de este refugio hizo necesaria la colocación de un segundo rótulo anunciador en la esquina de la Calle Espada con la Plaza de Tetuán.

Este refugio al ser de titularidad privada ha estado pocas veces accesible y es difícil completar su descripción. En algún momento (de acuerdo a información oral) se utilizó como local de ensaño de un grupo musical, momento al que pertenecerían las pintadas antes mencionadas.

Actualmente tiene los accesos clausurados.



REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA

CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Ordenación Estructural

REFUGIO EN CALLE ESPADA

6. VALORES PATRIMONIALES:

Valoración arquitectónica:

Tipología
Morfología

Valoración urbanística:

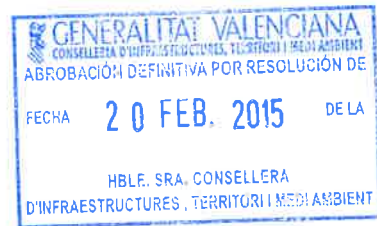
Consolidación-Ocupación del territorio
Espacios Libres
Hitos urbanos

Valoración paisajística y ambiental:

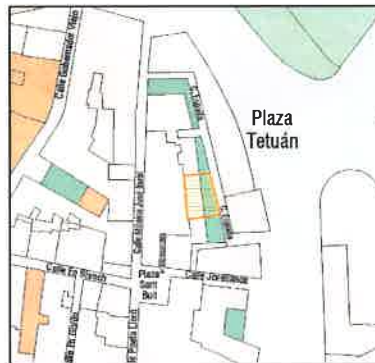
Calidad paisajística
Escala espacio libre-edificado
Calidad del espacio público
Calidad del espacio edificado
Patrimonio botánico

Valoración socio-cultural:

Valores históricos
Valores culturales
Valores arqueológicos
Valores socio-económicos



7. ENTORNO DE AFECCION:



Planeamiento vigente sobre Parcelario Municipal SIGESPA con ámbito arqueológico propuesto o refugio

8. CONDICIONES DE TRANSFORMACION:

Como salvaguarda de los valores intrínsecos del EPA-Refugio C/Espada, se entienden suficientes las disposiciones contempladas en el planeamiento vigente y, específicamente, en las normas del Catálogo.

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general será de aplicación la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE de 29 de junio de 1985), la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV) – Ley 4/1998 de 11 de junio, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998), modificada por la Ley 7/2004, de 17 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero, así como la Ley Urbanística Valenciana (LUV) – Ley 16/2005 de 30 de diciembre, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 5.167 de 31/12/2005).

Además, serán de aplicación las condiciones y determinaciones urbanístico-patrimoniales establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Valencia RC. 28/12/1988 (BOP 14/01/1989) y por la Modificación del PEPRI SEU-XEREA [BOP 05-02-03.] o planeamiento que lo sustituya.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Referencia archivística: Archivo Municipal de Valencia. Policía Urbana. Refugios. Listado Mecanografiado
- Diario Fragua Social (años 37 y 38)
- Almanaque Las Provincias. Año 1940, en el que se recogen los tres años anteriores.
- ARAGÓ, L.; AZKÁRRAGA, J.M.; SALAZAR, J. (2007): *Valencia 1931-1939. Guía Urbana. La ciudad en la II República*. Valencia
- TABERNER PASTOR, F. (2002): Los refugios antiaéreos en Valencia. Estudio mecanografiado. SIAM. Ajuntament de Valencia
- VERA DELEITO, A.; VERA DE LEITO, J. (2000): *Defensa Antiaérea Republicana (1936-1939). Artillería y Refugios. (algo de valor)*. Utiel

11. OBSERVACIONES:



AJUNTAMENT DE VALENCIA